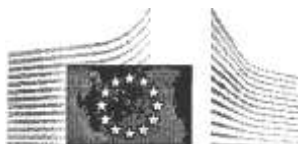


Original: inglés

CARTA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL CAMBIO DE DEPOSITARIO

(Circular ICCAT# 7073/2015)

Traducción de la Secretaría



COMISIÓN EUROPEA

Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca
Asuntos internacionales y mercados

Ref. Ares(2015)4134643 - 07/10/2015

Bruselas

MARE.B I/FAI ARES(2015)

D. Driss Meski

Comisión Internacional para la
Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)
Corazón de María 8 ES - 28002 MADRID

ICCAT

8 de octubre de 2015

ENTRADA # 9647

Estimado Sr. Meski:

ASUNTO: Enmienda del Convenio de ICCAT - cambio de depositario

Uno de los temas tratados en el Grupo de trabajo ICCAT encargado de enmendar el Convenio es la "participación de las no partes". En la última reunión del Grupo de trabajo que tuvo lugar en Miami, del 18 al 22 de mayo de 2015, *Las delegaciones trabajaron informalmente para identificar posibles formas de adelantar el tema de la participación de las no partes, pero el Grupo de trabajo no pudo lograr ninguna propuesta concreta. La Presidenta instó a las CPC a continuar activamente las consultas entre sí y alcanzar un enfoque común antes de la reunión anual de ICCAT.*

El Grupo de trabajo señaló que implementar un enfoque sobre este tema comparable al desarrollado en otras OROP requeriría que una Parte contratante de ICCAT asumiera el papel de Depositaria, que actualmente desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. La Unión Europea se propuso como Depositaria del protocolo resultante del proceso de enmienda del Convenio, manteniendo la FAO el papel de depositaria del Convenio original. Sin embargo, algunas Partes contratantes no consideraron suficiente este depósito parcial. Además, teniendo en cuenta la falta de precedente de un depósito parcial, la Unión Europea anunció su intención de investigar si estaría o no en situación de ofrecer sus servicios como depositaria del Convenio entero, incluidas futuras enmiendas, e indicó que comunicaría el resultado de la investigación antes de la reunión anual de este año¹.

Como continuación de las discusiones mantenidas en Miami, puedo confirmarles que la Unión Europea, a través de la Oficina de Acuerdos del Consejo de la Unión Europea, estaría preparada para ofrecer sus servicios como depositaria del Convenio entero. Con el fin de facilitar las discusiones en la

¹ Texto copiado del párrafo 5 del Informe de la reunión.

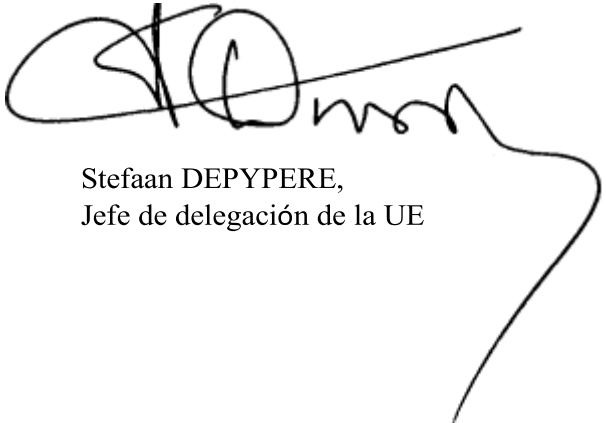
reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio que está prevista para el 10 de noviembre, queremos informar a las delegaciones de que la Unión Europea presentará una propuesta con las correspondientes enmiendas al texto del Convenio sobre un posible cambio de depositario.

Deseo recordarles que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, establece en el Artículo 76(2) que las funciones del depositario son de "carácter internacional" y que un depositario está obligado a "actuar imparcialmente en el desempeño de ellas". En este sentido, deseo resaltar que al cumplir su función de depositario, el Consejo de la Unión Europea no desempeñaría un papel de representación en ICCAT, una función que, de acuerdo con los Tratados europeos, es competencia de la Comisión Europea.

Además, podría ser útil recordar que el papel de depositario es de naturaleza puramente administrativa y que, si cambia el depositario de la FAO a la UE, ICCAT continuaría manteniendo una relación de colaboración con la FAO conforme al Artículo XI del Convenio de ICCAT.

Le agradecería que circulara esta carta a todas las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de ICCAT antes de la 24ª Reunión anual de ICCAT.

Atentamente,



Stefaan DEPYPERE,
Jefe de delegación de la UE